

Defendiendo y promoviendo las exigencias éticas del Evangelio

LA «SABIDURÍA» ES EL COMPROMISO SOCIAL

45. Los valores, sin embargo, entran frecuentemente en conflicto con las situaciones en las que son negados directa o indirectamente.

En tales casos, el hombre se encuentra en la dificultad de acatarlos todos de modo coherente y simultáneo.

Por esta razón es todavía más necesario el discernimiento cristiano en las decisiones que han de tomarse en las diversas circunstancias a la luz de los valores fundamentales del cristianismo.

Este es el modo de practicar la auténtica «sabiduría» que la Iglesia pide a los cristianos y a todos los hombres de buena voluntad en el compromiso social¹⁰⁰.

VALORES PARA EL DESARROLLO

46. Teniendo en cuenta la gran complejidad de la sociedad humana contemporánea y la necesidad de promover determinados valores como fundamento de una nueva sociedad, se pide a la Iglesia que intensifique el proceso de formación con el fin de hacer comprender no solo a los individuos sino también a la opinión pública –al menos en los Países donde se admite su presencia y se permite su acción–, la necesidad vital de defender y promover los valores fundamentales de la persona humana, sin los cuales no podrá haber un verdadero desarrollo humano y completo de toda sociedad.

Por esto, no será posible poner las bases del auténtico desarrollo humano, pedido por la Iglesia en su Magisterio social más reciente:

- ★ sin una reafirmación permanente de la dignidad humana y de sus exigencias éticas y trascendentes;
- ★ sin una ética de responsabilidad y solidaridad entre los pueblos¹⁰¹ y de justicia social;

¹⁰⁰ Juan XXIII, Enc. *Pacem in terris*, 11 de abril de 1963: AAS 55, 1963, 265 ss.; Juan Pablo II, Enc. *Dives in misericordia*, 30 de noviembre de 1980, 12; Congregación para la Doctrina de la Fe, Instrucción *Libertatis conscientia* sobre la libertad cristiana y la liberación, 22 de marzo de 1986, 3. 4. 26. 57.

¹⁰¹ Congregación para la Doctrina de la Fe, Instrucción *Libertatis conscientia* sobre la libertad cristiana y la liberación, 22 de marzo de 1986, 89-91, Pontificio Consejo

★ sin una revisión del sentido del trabajo¹⁰², que conlleva una redistribución más equitativa del mismo.

IV. Criterios de juicio

CONOCIMIENTO DE LA REALIDAD

47. La doctrina social de la Iglesia tiene por fin comunicar un saber no sólo teórico sino también práctico y orientador de la acción pastoral.

He aquí por qué ella, además de los principios permanentes de reflexión, ofrece también criterios de juicio sobre las situaciones, las estructuras y las instituciones que rigen la vida económica, social, política, cultural, tecnológica, y sobre los mismos sistemas sociales¹⁰³.

A este propósito, no hay duda que el pronunciarse acerca de las condiciones más o menos humanas de las personas, acerca del valor ético de las estructuras y de los sistemas sociales, económicos, políticos y culturales, en relación con las exigencias de la justicia social, forma parte de la misión evangelizadora de la Iglesia.

Para poder emitir su juicio de modo correcto es estos casos, la Iglesia necesita conocer las situaciones históricas locales, nacionales e internacionales, y la identidad cultural de toda comunidad y pueblo.

Aunque se avale con todos los medios proporcionados por las ciencias, es cierto que el mejor modo de aproximación a las realidades sociales, son siempre los valores fundamentales indicados más arriba, que dan «normas de juicio» bien precisas para el discernimiento cristiano.

Estas que, según las declaraciones oficiales, se encuentran incluidas en la doctrina social, son irrenunciables y, por tanto, deben hacerse conocer y apreciar en la enseñanza impartida en los Seminarios y en las Facultades teológicas.

CAPACIDAD DE JUZGAR OBJETIVAMENTE

48. El derecho-deber de la Iglesia a emitir juicios morales requiere la capacidad de los encargados de pastoral, eclesiásticos y laicos, para juzgar objetivamente las diversas situaciones y estructuras, y los diversos sistemas económico-sociales.

«Justicia y Paz», Documento *Al servicio de la comunidad humana: una consideración ética de la deuda internacional*, 27 de diciembre de 1986: L'Osservatore Romano, 1 de febrero de 1987.

¹⁰² Juan Pablo II, Enc. *Laborem exercens* 14 de septiembre de 1981, 3. 6. 12. 144.

¹⁰³ Congregación para la Doctrina de la Fe, Instrucción *Libertatis conscientia* sobre la libertad cristiana y la liberación, 22 de marzo de 1986, 74.

Ya el conocimiento de los problemas sociales y su interpretación ética a la luz del mensaje evangélico, como se expresa en la doctrina social de la Iglesia, ofrece orientaciones para este juicio, por las que deben guiarse las conductas y opciones cristianas.

Pero el paso de lo doctrinal a lo práctico supone elementos de tipo cultural, social, económico y político para los cuales son particularmente competentes, aunque no exclusivamente, los laicos, a los que incumbe desarrollar las actividades temporales por iniciativa propia y bajo su personal responsabilidad.

EJEMPLOS DE JUICIOS

49. De hecho, el examen de los documentos hace patente que la doctrina social de la Iglesia contiene numerosos juicios sobre situaciones concretas, estructuras, sistemas sociales e ideologías.

A modo de ejemplo se pueden citar los siguientes:

- ✿ La *Rerum novarum* habla de las causas del malestar de los obreros, refiriéndose al «yugo» que un «reducidísimo número de adinerados» les impone¹⁰⁴,
- ✿ La *Quadragesimo anno* juzga que la situación de la sociedad de la época es tal que favorece la violencia y las luchas¹⁰⁵,
- ✿ El Concilio Vaticano II, describiendo los desequilibrios del mundo moderno, concluye afirmando que conducen a desconfianzas, conflictos y males dirigidos contra el hombre¹⁰⁶,
- ✿ La *Populorum progressio* no duda en denunciar como injustas las relaciones entre los países desarrollados y los que están en vía de desarrollo¹⁰⁷,
- ✿ La *Laborem exercens* dice que, también hoy, diversos sistemas ideológicos son causa de injusticias flagrantes¹⁰⁸,
- ✿ La *Sollicitudo rei socialis* critica la división del mundo en dos bloques (Este-Oeste) y las consecuencias negativas que se derivan de ello para las naciones en vía de desarrollo¹⁰⁹.

Es obvio que la formulación de juicios morales sobre situaciones, estructuras y sistemas sociales no reviste el mismo grado de autoridad

¹⁰⁴ León XII, Enc. *Rerum Novarum*, 15 de mayo de 1891: *Acta Leonis XIII* 11, 1891, 99.

¹⁰⁵ Pío XI, Enc. *Quadragesimo anno*, 15 de mayo de 1931: AAS 23, 1931, 219 ss

¹⁰⁶ Concilio Vaticano II, Cons. Pastoral *Gaudium et spes*, 8.

¹⁰⁷ Pablo VI, Enc. *Populorum progressio*, 26 de marzo de 1967, 48-49.

¹⁰⁸ Juan Pablo II, Enc. *Laborem exercens*, 14 de septiembre de 1981, 8.

¹⁰⁹ Juan Pablo II, Enc. *Sollicitudo rei socialis*, 30 de diciembre de 1987, 21.

que el que es propio del Magisterio de la Iglesia cuando se pronuncia sobre los principios fundamentales.

Sin embargo, entre los varios juicios, los que se refieren a los abusos contra la dignidad humana tienen gran autoridad, porque están unidos a los principios y valores basados sobre la misma ley divina.

PELIGRO DE LA INFLUENCIA IDEOLÓGICA

50. Para conseguir un diálogo más realista con los hombres, una justa apertura a las diferentes circunstancias de la convivencia social y un conocimiento objetivo de las situaciones, de las estructuras y de los sistemas, la Iglesia —cuando emite un juicio— puede aprovecharse de todas «las ayudas que pueden ofrecer las ciencias»,¹¹⁰ por ejemplo los datos empíricos (ne: basados en la experiencia, datos experimentales) garantizados críticamente, sabiendo bien, sin embargo, que no es su cometido analizar científicamente la realidad y las posibles consecuencias de los cambios sociales.¹¹¹ Esto es válido tanto para la Iglesia universal como para las Iglesias particulares.

Un criterio importante para el uso de los medios que ofrecen las ciencias sociales es recordar que el análisis sociológico no siempre ofrece una elaboración objetiva de los datos y de los hechos, en cuanto que, ya en el punto de partida, puede encontrarse sujeto a una determinada visión ideológica, o a una estrategia política bien precisa, como ocurre en el análisis marxista.

Como es notorio, el Magisterio no ha cesado de pronunciarse oficialmente sobre el peligro que este tipo de análisis puede suponer para la fe cristiana y para la vida de la Iglesia.¹¹²

Este peligro de la influencia ideológica sobre el análisis sociológico existe también en la ideología liberal que inspira el sistema capitalista; en él los datos empíricos están frecuentemente sometidos, por principio, a una visión individualista de la relación económico-social, en contraste con la concepción cristiana.¹¹³

No se puede encerrar ciertamente el destino del hombre entre estos dos proyectos históricos contrapuestos, pues sería contrario a la libertad y a la creatividad del hombre.

Y, en efecto, la historia de los hombres, de los pueblos y de las comunidades aparecen siempre rica y articulada, y los proyectos de

¹¹⁰ Conc. Vaticano II, Decr. *Optatam totius*, 20

¹¹¹ Juan Pablo II, Enc. *Laborem excercens*, 1.

¹¹² Pablo VI, Carta Apostólica *Octogesima adveniens*, 34; Congregación para la Doctrina de la Fe, Instrucción *Libertatis nuntius*, parte VII.

¹¹³ Pablo VI, Carta Apostólica *Octogesima adveniens*, 26.

modelos de sociedad han sido, en las diversas épocas, siempre múltiples.

A este respecto, es importante precisar que muchas variaciones del principio del liberalismo económico, como son expuestas por los partidos cristiano-demócratas o social-demócratas, pueden ser consideradas no ya como expresiones de «liberalismo» en sentido estricto, sino como alternativas nuevas de organización social.

DISCERNIMIENTO DE LAS OPCIONES

51. El diálogo de la Iglesia con los movimientos históricos que tratan de superar el dilema agudo existente entre capitalismo y socialismo, merece especial atención.

Sin embargo, la Iglesia, con su enseñanza social, no pretende alentar un sistema socio-económico y político alternativo, ni formular un proyecto suyo bien definido de sociedad, por cuanto esta tarea corresponde a los grupos y a las comunidades que tienen fines sociales y políticos.

De todos modos los cristianos son llamados a efectuar en ellos un discernimiento permanente.

Además, el diálogo y el compromiso eventual de los cristianos con los movimientos «que han nacido de diversas ideologías, pero que, por otra parte, son distintos de ellas», deberán desarrollarse siempre con la atención y el discernimiento crítico debidos, y siempre con referencia al juicio moral pronunciado por el Magisterio de la Iglesia.¹¹⁴

La misión salvífica de la Iglesia, que tiene su origen en las enseñanzas, en los ejemplos y en la vida misma de Cristo, el Salvador, supone dos opciones ineludibles: una por el hombre según el Evangelio, y la otra, por la imagen evangélica de la sociedad.

Sin entrar en la hipótesis de una «tercera vía»,¹¹⁵ frente a la «utopía liberal» y la «utopía socialista», los creyentes deben optar siempre por un modelo humanizador de las relaciones socio-económicas que sea conforme con la escala de valores mencionada más arriba.

En esta perspectiva, los pilares de todo modelo verdaderamente humano, esto es, conforme con la dignidad de la persona, son la verdad, la libertad, la justicia, el amor, la responsabilidad, la solidaridad y la paz.

¹¹⁴ Juan XXIII, Enc. *Pacem in terris*, 11 de abril de 1963. *Documento de Puebla*, 554-557.

¹¹⁵ Juan Pablo II, Enc. *Sollicitudo rei socialis*, 41.

La puesta en práctica de estos valores en las estructuras de la sociedad comporta:

- ⊗ la primacía del hombre sobre las cosas,
- ⊗ la prioridad del trabajo sobre el capital,
- ⊗ la superación de la antinomia trabajo-capital.¹¹⁶

Estas opciones, en sí mismas, no son políticas pero rozan la esfera política y, particularmente, la relación Iglesia-política; ni siquiera son socio-económica, pero tocan también este aspecto en la relación hombre-sociedad e Iglesia-sociedad.

Por lo que está claro que no se puede prescindir del juicio ético de la Iglesia sobre los fundamentos del sistema social que se quiere construir, y sobre los proyectos y programas concretos de la convivencia, en los que deben confluir la imagen de hombre y de sociedad propuesta por el Evangelio.

DEBERES SOCIALES DE LAS IGLESIAS PARTICULARES

52. Las Iglesias particulares son, en sus respectivos territorios, centros de pensamiento, de reflexión moral y de acción pastoral incluso en el campo social.

Ellas, en efecto no pueden ignorar los problemas específicos locales que requieren oportunas adaptaciones, como lo demuestran las numerosas cartas de los Obispos y de las Conferencias Episcopales.

Sin embargo, para valorar justamente las situaciones y las realidades socio-económicas, políticas y culturales con las que se encuentran, como también para contribuir eficazmente a su progreso y, si necesario, a su transformación, importa mucho que ellas tomen los principios y los criterios de juicio de las fuentes de la enseñanza social que son válidos para la Iglesia universal.¹¹⁷

NUEVOS JUICIOS ANTE NUEVAS SITUACIONES

53. Puede darse que el cambio de las situaciones exija la modificación de un juicio anterior dado en una situación diversa.

Esto explica por qué realmente en la doctrina social de la Iglesia se tengan hoy criterios diferentes a los que hace algún tiempo, aunque en continuidad de la línea impuesta por los principios.

De todos modos, es evidente que un juicio maduro sobre las nuevas situaciones, sobre los nuevos modelos de sociedad y sobre los nuevos programas, no depende sólo de la doctrina social, sino también de la

¹¹⁶ Juan Pablo II, Enc. *Laborem exercens*, 12.

¹¹⁷ Pablo VI, Carta Apostólica *Octogesima adveniens*, 14 de mayo de 1971.

formación filosófico-teológica, del sentido político y del discernimiento de los cambios del mundo.

Todo ello exige preparación remota y próxima, estudio y reflexión, según recomiendan estas «Orientaciones».

V. Orientaciones para la acción social

CRITERIOS DE ACCIÓN

54. La doctrina social de la Iglesia, en cuanto saber teórico-práctico, está orientada a la evangelización de la sociedad: incluye, pues, necesariamente la invitación a la acción social, ofreciendo para las diversas situaciones orientaciones oportunas¹¹⁸ inspiradas en los principios fundamentales y en los criterios de juicio¹¹⁹ anteriormente explicados.

La acción que se propone no se deduce a priori de consideraciones filosóficas y éticas, sino que se concreta cada vez por medio del discernimiento cristiano de la realidad, interpretada a la luz del Evangelio y de la enseñanza social de la Iglesia, que muestra así en cada momento histórico su actualidad.

Sería, por tanto, un grave error doctrinal y metodológico si en la interpretación de los problemas de cada época histórica no se tuviese en cuenta la rica experiencia adquirida por la Iglesia y manifestada en su enseñanza social. Por tanto, todos los criterios deberán situarse ante las nuevas situaciones con una conciencia bien formada según las exigencias éticas del Evangelio y con una sensibilidad social verdaderamente cristiana, madurada a través del estudio atento de las diversas declaraciones del Magisterio.

RESPECTO A LA DIGNIDAD DE LA PERSONA HUMANA

55. La Iglesia en su pastoral social se compromete a la total realización de la promoción humana. Esta promoción entra en el designio de la promoción salvífica del hombre y de la construcción del reino de Dios en cuanto tiende a ennoblecer la persona humana en todas sus dimensiones de orden natural y sobrenatural.

Como enseña la *Gaudium et spes*, la misión evangelizadora que mira a la salvación, esto es, a la liberación definitiva del hombre, requiere una acción pastoral diversificada según los ambientes en que se realiza: profética, litúrgica y de caridad.

¹¹⁸ Juan XXIII, *Enc. Mater et Magistra*, 15 de mayo de 1961.

¹¹⁹ Congregación para la Doctrina de la Fe, Instrucción *Libertatis conscientia*, 76.

La acción pastoral de la Iglesia en sus relaciones con el mundo es una acción de presencia, de diálogo y de servicio a partir de la fe en el amplio y vasto campo social, económico, político, cultural, tecnológico, ecológico, etc.; en una palabra, ella abarca todo el panorama de las realidades temporales.

Dada la primacía del hombre sobre las cosas, un primer criterio o norma no sólo de juicio, sino también de acción es la dignidad de la persona humana que lleva consigo el respeto y la promoción de todos los derechos personales y sociales inherentes a su naturaleza.

La moralidad, la distinción entre lo justo y lo injusto, dependerá de la conformidad o de la disconformidad de las líneas políticas de las decisiones, de los proyectos y de los programas adoptados por los diversos agentes sociales (gobiernos, partidos políticos, instituciones y organizaciones, personas o grupos) con respecto a la dignidad de la persona que tiene exigencias éticas inviolables.

DIÁLOGO RESPETUOSO

56. En la situación del mundo actual los cambios profundos en todos los campos de la actividad humana, económica, cultural, científica y técnica han hecho surgir nuevos problemas que exigen el compromiso de todos los hombres de buena voluntad.

Entre estos problemas sobresalen el hambre, la violencia, el terrorismo nacional e internacional, el desarme y la paz, la deuda externa y del subdesarrollo de los Países del Tercer Mundo, las manipulaciones genéticas, la droga, el deterioro del medio ambiente, etc.

En este contexto, la acción de la Iglesia debe desarrollarse en colaboración con todas las fuerzas vivas y operantes en el mundo actual.

Por tanto, un segundo criterio de acción es el ejercicio del diálogo respetuoso como método idóneo para encontrar una solución a los problemas mediante acuerdos programáticos y operativos.